R.I.M.S.L. Nº 1291/2022

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 PARA LA "OBRA: MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID 413.930.----------

San Lorenzo, 14 de julio de 2022.-

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y.----------

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se informó que para la **OBRA: MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO**, la Estimación de Costo asciende a la suma de Gs. 884.604.647 (Guaraníes ochocientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y siete).----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos"----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art.1°. **DISPONER** la implementación del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 PARA LA "OBRA: MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID 413.930**.----------

Art.2°. **DISPONER**, la invitación por escrito a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art.3°. **LAS INVITACIONES** deben contener: cantidad, descripción, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art.4°. **LAS OFERTAS** se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la ley No. 2.051/03.----------

Art.5°. **SE ESTABLECE** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP de llamado correspondiente.----------

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Art.6°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.----------

Art.7°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar----------

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 280/2022 (DOSCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID N° 413.930.----------

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 427/2022, de la Intendencia Municipal, con referencia al proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID N° 413.930,** a fin de solicitar: La Aprobación del **Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C),** se adjuntan las siguientes documentaciones:

- Pedido Interno, Especificaciones Técnicas (copia)
- Presupuestos (tres) – (copia)
- Planilla de estimación de precios
- Pliego de Bases y Condiciones

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

CONSIDERANDO:

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.----------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice: "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 33/2022.----

Que, el Dictamen Conjunto N° 146/2022 de las Comisiones Asesoras de Obras y Hacienda, fue aprobado por la Plenaria con modificaciones.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID N° 413.930.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 280/2022 (DOSCIENTOS OCHENTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID N° 413.930.----------

-2/2-

Art. 2°) **AUTORIZAR** el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL AVDA. MANUEL ORTIZ GUERRERO" ID N° 413.930.----------

Art. 3°) **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Medidas de compensación o mitigación al volteo de 60 (sesenta) árboles.
- Basureros de metal: La descripción en las especificaciones no coinciden con las imágenes.
- Costo referencial de la base de la luminaria y de las pinturas para adoquín y cordón.

Art. 4°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.----------

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Jorge Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
10:20 03-06-22

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL